

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACIÓN:	258753103001201800196-01
DEMANDANTE:	FLOR BENAVIDEZ
DEMANDADO:	ANA CECILIA BERNAL PRIETO, MANUEL PRIETO MONTENEGRO, LILIANA PRIETO BERNAL
FECHA DE LA SENTENCIA:	DOCE (12) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: Confirmar la sentencia apelada, acorde con lo considerado.

Segundo: Condenar en costas de esta instancia a la demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal vigente.

Tercero: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 15/02/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 15/02/2021, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.